



*EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA*  
*RADICADO No. 08-433-40-89-001-2015-00265-00*  
*DEMANDANTE: LEDYS JANETT PUELLO OSPINO*  
*DEMANDADO: EDIT DEL SOCORRO CHARRIS HEREIRA*

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se encuentra pendiente fijación de fecha para audiencia inicial. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, revisado el expediente, se tiene que se encuentra pendiente la fijación de audiencia inicial de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo anterior y revisado el proceso de marras, figuran las siguientes direcciones para notificaciones:

<b>Parte dentro del proceso</b>	<b>Nombre</b>	<b>Dirección física</b>	<b>Dirección electrónica</b>
Demandante	LEDYS JANETT PUELLO OSPINO	Calle 22 No. 1ª6 – 15 Urbanización Brisas del Río Malambo	No le figura
Apoderado del demandante	MANLIO FIDEL TEJEDA GUTIÉRREZ	Calle 14 No. 12-29 Malambo	<a href="mailto:manliotegu@hotmail.com">manliotegu@hotmail.com</a>
Demandado	EDIT DEL SOCORRO CHARRIS HEREIRA	Calle 7 No. 12 – 61 Barrio Centro Malambo	No le figura
Apoderado de la demandada	CARLOS CESAR CATAÑO CANDANOZA	FALLECIDO	-----

En virtud de lo anterior, siendo procedente, este Despacho, convocará a audiencia inicial de manera virtual, para el día jueves, 6 de mayo de 2021 a las 8:30 AM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: demandante LEDYS JANETT PUELLO OSPINO, su apoderado MANLIO FIDEL TEJEDA GUTIÉRREZ, la demandada EDIT DEL SOCORRO CHARRIS HEREIRA, ultima a quien se le prevendrá que debe designar nuevo apoderado debido a que CARLOS CESAR CATAÑO CANDANOZA falleció, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico.

Finalmente se les informará a las partes que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, pueden comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: [j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2015-00265-00  
DEMANDANTE: LEDYS JANETT PUELLO OSPINO  
DEMANDADO: EDIT DEL SOCORRO CHARRIS HEREIRA

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

### RESUELVE

1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día jueves, 6 de mayo de 2021 a las 8:30 AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.
2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante LEDYS JANETT PUELLO OSPINO, su apoderado MANLIO FIDEL TEJEDA GUTIÉRREZ, la demandada EDIT DEL SOCORRO CHARRIS HEREIRA, ultima a quien se le prevendrá que debe designar nuevo apoderado debido a que CARLOS CESAR CATAÑO CANDANOZA falleció, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.
3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.  
Auto No. 364-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes  
por estado No. 27 de fecha 21 de abril de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2015-00265-00  
DEMANDANTE: LEDYS JANETT PUELLO OSPINO  
DEMANDADO: EDIT DEL SOCORRO CHARRIS HEREIRA

Malambo, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0644AB

Demandante LEDYS JANETT PUELLO OSPINO  
Calle 22 No. 1<sup>o</sup>6 – 15 Urbanización Brisas del Rio  
Malambo

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 20 de abril de 2021, resolvió:

- “1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día jueves, 6 de mayo de 2021 a las 8:30 AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.*
- 2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante LEDYS JANETT PUELLO OSPINO, su apoderado MANLIO FIDEL TEJEDA GUTIÉRREZ, la demandada EDIT DEL SOCORRO CHARRIS HEREIRA, ultima a quien se le prevendrá que debe designar nuevo apoderado debido a que CARLOS CESAR CATAÑO CANDANOZA falleció, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.*
- 3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.*
- 4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas.”*

Finalmente se le informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, puede comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,

*pl* *Abu* *tez* *Barrera*

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario.





EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2015-00265-00  
DEMANDANTE: LEDYS JANETT PUELLO OSPINO  
DEMANDADO: EDIT DEL SOCORRO CHARRIS HEREIRA

Malambo, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0645AB

Apoderado del demandante MANLIO FIDEL TEJEDA GUTIÉRREZ  
Calle 14 No. 12-29  
Malambo  
[manliotegu@hotmail.com](mailto:manliotegu@hotmail.com)

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendaro 20 de abril de 2021, resolvió:

- "1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día jueves, 6 de mayo de 2021 a las 8:30 AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.*
- 2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante LEDYS JANETT PUELLO OSPINO, su apoderado MANLIO FIDEL TEJEDA GUTIÉRREZ, la demandada EDIT DEL SOCORRO CHARRIS HEREIRA, ultima a quien se le prevendrá que debe designar nuevo apoderado debido a que CARLOS CESAR CATAÑO CANDANOZA falleció, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.*
- 3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.*
- 4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas."*

Finalmente se le informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, puede comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,

*pl* AButez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario.





EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2015-00265-00  
DEMANDANTE: LEDYS JANETT PUELLO OSPINO  
DEMANDADO: EDIT DEL SOCORRO CHARRIS HEREIRA

Malambo, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0646AB

Demandado EDIT DEL SOCORRO CHARRIS HEREIRA  
Calle 7 No. 12 – 61 Barrio Centro  
Malambo

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 20 de abril de 2021, resolvió:

- "1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día jueves, 6 de mayo de 2021 a las 8:30 AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.*
- 2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante LEDYS JANETT PUELLO OSPINO, su apoderado MANLIO FIDEL TEJEDA GUTIÉRREZ, la demandada EDIT DEL SOCORRO CHARRIS HEREIRA, ultima a quien se le prevendrá que debe designar nuevo apoderado debido a que CARLOS CESAR CATAÑO CANDANOZA falleció, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.*
- 3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.*
- 4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas."*

Se le aclara que debe designar nuevo apoderado debido a que el que venía fungiendo en su representación, doctor CARLOS CESAR CATAÑO CANDANOZA falleció.

Finalmente se le informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, puede comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,

*pl* *AB* *tez* *Barrera*  
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

